



1601

REF.: Aprueba contrato de comodato a Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, respecto de los inmuebles ubicados en calle Carlos Dittborn N° 2061 y Pasaje N° 32 N° 2225, ambos de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

04027

15 JUL 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La nota de fecha octubre de 2008, del Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo dirigida al Director de Serviu Metropolitano, en virtud de la cual solicita se transfiera a título gratuito el inmueble ubicado en Carlos Dittborn entre calle Valparaíso y Pasaje 60, de la Población Santa Adriana, para la aplicación del Programa de Recuperación Barrios "Quiero Mi Barrio" del Ministerio de Vivienda, ya que el municipio le corresponde actuar como entidad ejecutora de la obra denominada "Rehabilitación Plaza Adulto Mayor" que sería construido en la Población Santa Adriana. Asimismo, solicita transitoriamente mientras se materializa la transferencia, se celebre contrato de comodato respecto del mismo bien;

b) El Memorando N° 007 de fecha 21 de enero de 2009, del Jefe Equipo de Tasaciones dirigido a Jefe Equipo Técnico de Transferencias, en virtud del cual se remite Informe de Tasación N° 7.1 de fecha 20 de enero de 2009 correspondiente al inmueble Serviu, ubicado en Carlos Dittborn N° 2061, de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo cuyo valor de tasación asciende a la suma de 1071 Unidades de Fomento;

c) La Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos Serviu Metropolitano, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, del inmueble ubicado en Carlos Dittborn N° 2061, de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana;

d) La Declaración Conjunta de Prescendencia del inmueble ubicado en calle Carlos Dittborn N° 2061, de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, firmada por el Director del Serviu Metropolitano y el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

e) El Ord. N° 1276 de fecha 30 de marzo de 2009, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Director Serviu Metropolitano, en virtud del cual otorga la conformidad a la transferencia gratuita y a la declaración de prescendencia del terreno ubicado en

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

009036
000000

**REF.: Aprueba contrato de comodato a Ilustre
Municipalidad de Lo Espejo, respecto de los
inmuebles ubicados en calle Carlos Dittborn N°
2061 y Pasaje N° 32 N° 2225, ambos de la
Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo,
Región Metropolitana.**

calle Carlos Dittborn N° 2061, de la comuna de Lo Espejo. Asimismo, señala que en atención a que el perfeccionamiento de esta transferencia puede tardar varios meses autoriza a otorgar comodato único y excepcional a la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo por un plazo de tres años;

f) La nota de fecha octubre de 2008, del Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo dirigida al Director de Serviu Metropolitano, en virtud de la cual solicita se transfiera a título gratuito el inmueble ubicado en Pasaje 32 N° 2215, acera norte, casi esquina Pasaje 38 de la Población Santa Adriana, para la aplicación del Programa de Recuperación Barrios "Quiero Mi Barrio" del Ministerio de Vivienda, ya que el municipio le corresponde actuar como entidad ejecutora de la obra denominada "Remodelación Sede Comunitaria Sector C" que sería construido en la Población Santa Adriana. Asimismo, solicita transitoriamente mientras se materializa la transferencia, se celebre contrato de comodato respecto del mismo bien;

g) El Memorando N° 007 de fecha 21 de enero de 2009, del Jefe Equipo de Tasaciones dirigido a Jefe Equipo Técnico de Transferencias, en virtud del cual se remite Informe de Tasación N° 7.2 de fecha 20 de enero de 2009 correspondiente al inmueble Serviu, ubicado en Pasaje 32 N° 2225, de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, cuyo valor de tasación asciende a la suma de 1310 Unidades de Fomento;

h) La Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos Serviu Metropolitano, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, del inmueble ubicado en Pasaje 32 N° 2225, de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana;

i) La Declaración Conjunta de Prescendencia del inmueble ubicado en Pasaje 32 N° 2225, de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, firmada por el Director del Serviu Metropolitano y el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

j) El Ord. N° 1276 de fecha 30 de marzo de 2009, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Director Serviu Metropolitano, en virtud del cual otorga la conformidad a la transferencia gratuita y a la declaración de prescendencia del terreno ubicado en Pasaje 32 N° 2225, de la comuna de Lo Espejo. Asimismo, señala que en atención a que el

REF.: Aprueba contrato de comodato a Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, respecto de los inmuebles ubicados en calle Carlos Dittborn N° 2061 y Pasaje N° 32 N° 2225, ambos de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana.

perfeccionamiento de esta transferencia puede tardar varios meses autoriza a otorgar comodato único y excepcional a la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo por un plazo de tres años;

k) El Ord. N° 485 de fecha 24 de marzo de 2010, de la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirección Jurídica, en virtud del cual solicita iniciar la tramitación legal del comodato único y excepcional por tres años mientras se gestiona y materializa la transferencia a título gratuito de los terrenos ubicados en calle Carlos Dittborn N° 2061, de una superficie de 630 metros cuadrados y Pasaje 32 N° 2225 de una superficie de 873,60 metros cuadrados, ambos de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana;

l) El contrato de comodato de fecha 30 de abril de 2010 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, respecto de los inmuebles ubicados calle Carlos Dittborn N° 2061, de una superficie de 630 metros cuadrados y en Pasaje 32 N° 2225, de una superficie de 873,60 metros cuadrados, ambos de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, suscrito en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, de la comuna de Santiago;

m) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

n) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Se aprueba en todas sus partes el Contrato de Comodato respecto de los inmuebles ubicados en calle Carlos Dittborn N° 2061, de una superficie de 630 metros cuadrados y en Pasaje 32 N° 2225, de una superficie de 873,60 metros cuadrados, ambos de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, celebrado entre el Servicio de

REF.: Aprueba contrato de comodato a Ilustre
Municipalidad de Lo Espejo, respecto de los
inmuebles ubicados en calle Carlos Dittborn N°
2061 y Pasaje N° 32 N° 2225, ambos de la
Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo,
Región Metropolitana.

Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, que consta en escritura de fecha 30 de abril de 2010, protocolizada bajo el N° 111-2010, en la Notaria de don Patricio Raby Benavente, de la comuna de Santiago, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

**CONTRATO DE COMODATO. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO.**

En Santiago de Chile, a 30 de abril de 2010, comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo N° 50 (V. y U.) de 2009 que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **CARLOS INOSTROZA OJEDA**, chileno, casado, Contador General, cédula nacional de identidad N° 6.025.747-7, domiciliado en Centenario 02745, comuna de Lo Espejo, en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, según consta en Decreto Alcaldicio N° 2310 de fecha 9 de diciembre de 2008, los que no se insertan por ser conocidos de las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen: **PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño de los siguientes inmuebles: (1) Inmueble ubicado en calle Carlos Dittborn N° 2061, de 630 metros cuadrados, según Plano T-1648, de fecha diciembre de 2009 confeccionado por Serviu Metropolitano, el cual se encuentra aprobado por Resolución N° 02/2010 de fecha 13 de enero de 2010, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel bajo el número 8609 de febrero de 2010; (2) Inmueble ubicado en Pasaje 32 número 2225, de 873,60 metros cuadrados, según Plano T-1647, de fecha diciembre de 2009 confeccionado por Serviu Metropolitano, el cual se encuentra aprobado por Resolución 01/2010 de fecha 13 de enero de 2010, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, bajo el número 8608 de febrero de 2010, todos inscritos a mayor extensión a fojas 1799 número 3131 del Registro de Propiedad del Conservador

REF.: Aprueba contrato de comodato a Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, respecto de los inmuebles ubicados en calle Carlos Dittborn N° 2061 y Pasaje N° 32 N° 2225, ambos de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana.

de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1961, cuyos deslindes particulares son los siguientes: I.-) Inmueble ubicado en calle Carlos Dittborn N° 2061, de 630 metros cuadrados, según Plano T-1648, de fecha diciembre de 2009, confeccionado por Serviu Metropolitano, el cual se encuentra aprobado por Resolución N° 02/2010 de fecha 13 de enero de 2010, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel bajo el número 8609 de febrero de 2010, tiene los siguientes deslindes: **AL NORTE:** En 21 metros con Pasaje 24; **AL SUR:** En 21 metros con calle Carlos Dittborn; **AL ORIENTE:** En 30 metros con Multicancha, y; **AL PONIENTE:** En 30 metros con Iglesia Evangélica. II.-) Inmueble ubicado en Pasaje 32 número 2225, de 873,60 metros cuadrados, según Plano T-1647, de fecha diciembre de 2009, confeccionado por Serviu Metropolitano, el cual se encuentra aprobado por Resolución 01/2010 de fecha 13 de enero de 2010, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, bajo el número 8608 de febrero de 2010, tiene los siguientes deslindes: **AL NORTE:** En 32 metros con Pasaje 38, **AL SUR:** En 32 con Pasaje 37; **AL ORIENTE:** En 27,30 metros con culto no católico, y; **AL PONIENTE:** En 27,30 metros con Pasaje 32. El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, adquirió el dominio sobre el inmueble anteriormente indicado, por expropiación que le hizo a la Sociedad Valbuena Hermanos, Sociedad Agrícola, según Escritura Pública de fecha 19 de agosto de 1961, otorgada en la Notaría de San Miguel, de don Gustavo Montero Rojas. El título anterior consta a Fojas 751 N° 1149 correspondiente al año 1944 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en el carácter en que comparece, viene en entregar en comodato, y en consecuencia autoriza a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, para hacer uso de los inmuebles singularizados en la cláusula Primera de este instrumento, por el plazo único y excepcional de tres (3) años a contar de la fecha de la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del presente comodato. El comodato queda condicionado al fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1.- El comodatario deberá destinar los inmuebles al desarrollo del Programa de Recuperación Barrios "Quiero Mi Barrio" del Ministerio de la Vivienda; 2.- El comodatario no podrá ceder, enajenar, gravar o afectar los inmuebles total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sean natural o jurídica. 3.- El comodatario deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención de los inmuebles, en consecuencia quedará obligado entre otras a pagar, sin derecho a repetir en

REF.: Aprueba contrato de comodato a Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, respecto de los inmuebles ubicados en calle Carlos Dittborn N° 2061 y Pasaje N° 32 N° 2225, ambos de la Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana.

contra del Serviu Metropolitano, los consumos básicos, como: suministros de electricidad, derecho de aseo y en general de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los inmuebles, no pudiendo incurrir en mora más de dos meses. 4.- El comodatario estará obligado a pagar, sin derecho a repetir en contra del Serviu Metropolitano, los impuestos territoriales (Contribuciones de Bienes Raíces) correspondientes a los inmuebles. 5.- El comodatario deberá mantener los inmuebles en buen estado de conservación y funcionamiento. 6.- El comodatario no podrá destinar los inmuebles a estacionamiento de vehículos. 7.- El comodatario no podrá desarrollar en los inmuebles actividades con fines de lucro. 8.- El comodatario no podrá permitir que se pernocte o resida en los inmuebles por lapso de tiempo alguno. **TERCERO:** Don **CARLOS INOSTROZA OJEDA**, en la calidad que comparece y, en virtud de la representación que inviste, viene en aceptar en comodato los inmuebles ya individualizados por el plazo único y excepcional de tres (3) años a contar de la fecha de la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del presente comodato, dando estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula segunda. **CUARTO:** El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles entregados en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria, en la cláusula Segunda, para lo cual, ésta autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso a los inmuebles. **QUINTO:** Al término del plazo del comodato o en el evento de un término anticipado del mismo, sea por decisión del Serviu Metropolitano o de ambas partes, las mejoras que se hubieren incorporado al inmueble y que no pueden ser retiradas sin causarle menoscabo o detrimento, quedarán a beneficio del Serviu Metropolitano, sin costo para esta Institución. **SEXTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones señaladas en las cláusulas Segunda y Cuarta, facultará al Serviu Metropolitano para poner término inmediato al contrato y para exigir la inmediata restitución de los inmuebles. Sin perjuicio de lo anterior, el Serviu Metropolitano se reserva el derecho a poner término al contrato, en cualquier tiempo, si así resultare necesario. **SEPTIMO:** Todos y cada uno de los gastos que tenga su origen en el otorgamiento del presente contrato serán de cargo único y exclusivo de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del Serviu Metropolitano. **OCTAVO:** La entrega material de los inmuebles objeto de este contrato será realizada, una vez completada la tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato,

REF.: Aprueba contrato de comodato a Ilustre
Municipalidad de Lo Espejo, respecto de los
inmuebles ubicados en calle Carlos Dittborn N°
2061 y Pasaje N° 32 N° 2225, ambos de la
Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo,
Región Metropolitana.

por la Unidad Técnica de Transferencias, la que levantará la respectiva Acta de Entrega.

NOVENO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la ley 14.171. **DECIMO:** El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

2. El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles entregados en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria en el mencionado contrato.

3. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



ANTONIO ISMAEL LLOMPART COSMELLI

ABOGADO

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIDA:
-Destinatario.- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Secretaría General Ministro de de Fe.- Depto. Gestión Inmobiliaria.- Depto. Fiscalización y Control (C.A) – Sección Registro y Monitoreo.- Sección Técnica de Transferencias.- Oficina Contraloría SERVIU – Sección Partes y Archivo.- Carpeta Terrenos N° 4354.